



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2024/7	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de mayo de 2024
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Javier Gorbeña García
Secretario	Ziortza Guinea Gutiérrez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
18593219L	AINHOA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ	SÍ
16032037W	CARLOS ALBERTO ITURRIOZ MALAINA	SÍ
18598103G	ELISABETH OCHOA DE ERIBE ROMÁN	SÍ
16287057K	EDUARDO LORZA GARCÍA	SÍ
72748486S	IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LÓPEZ DE IPIÑA	SÍ
30641952H	JAVIER GORBEÑA GARCÍA	SÍ
72841412K	MAITE COBO BARCALA	SÍ
72831885Q	MIKEL ISASMENDI TXURRUKA	SÍ
72841383S	XABIER NAFARRATE CADIÑANOS	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





No hay asuntos

Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha 15 de abril y 13 de mayo de 2024

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las actas de sesiones anteriores 15 de abril y 13 de mayo de 2024, distribuidas con la convocatoria.

El concejal Xabier Nafarrate Cadiñanos reclama corregir varios errores en el acta de la sesión de 15 de abril de 2024, relativos a la anotación del resultado de la votación en la moción sobre el servicio de ayuda a domicilio y así como de algunos datos en acuerdo relativo al reconocimiento de grado personal a trabajador municipal. No se produce ninguna observación más y las actas quedan aprobadas, en virtud de lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 313/2022. Dictamen de acuerdo de aprobación de prórroga del convenio con el Ayuntamiento de Zuia para utilización de piscinas de Murgia

A favor

Tipo de votación: ordinaria / unanimidad

Informa el Sr. Alcalde que, como consecuencia de las modificaciones que ha sido necesario introducir en la obra de reforma y ampliación del edificio de las instalaciones deportivas de Bengolarra, las piscinas municipales no van a estar en servicio para la temporada de baño 2024 por lo que es necesario efectuar la prórroga del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Zuia para que la ciudadanía de Zigoitia utilice las piscinas de Murgia ya que la vigencia inicial de dicho convenio era de 2 años, finalizando la misma el próximo 17 de agosto de 2024.

El Pleno por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:

Visto el convenio administrativo, suscrito con el Ayuntamiento de Zuia en fecha 17 de agosto de 2022, para la utilización por la población de Zigoitia de las piscinas de las instalaciones deportivas de Zuia, en calidad de personas empadronadas, durante el período de duración de las obras de reforma y ampliación de las instalaciones deportivas municipales de Bengolarra.

Resultando que dicho convenio tenía una vigencia inicial de 2 años desde la fecha de su formalización y que vencerá el próximo 17 de agosto de 2024.

Resultando que, tras las modificaciones que ha sido necesario introducir en la obra de reforma y ampliación del edificio de las instalaciones deportivas de Bengolarra, las piscinas municipales de Zigoitia no van a poder estar abiertas al público para la temporada de baño 2024.

Visto lo dispuesto en el en el punto 1º y 2º del art. 49.h), relativo al plazo de vigencia de los convenios, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cuyo tenor literal indica: "1º. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a 4 años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2º. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción."

El Pleno de la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la prórroga del convenio administrativo suscrito con el Ayuntamiento de Zuia en fecha 17 de agosto de 2022 para la utilización por la población de Zigoitia de las piscinas de las instalaciones deportivas de Zuia, abonando la tasa anual





aprobada por dicho Ayuntamiento para las personas y familias empadronadas en Zuia, para su uso durante la temporada estival del año 2024, con motivo de la continuación de las obras de reforma y ampliación de las instalaciones deportivas municipales de Bengolarra, finalizando la vigencia de la presente prórroga el 31 de mayo de 2025. Esta prórroga se ampliará automáticamente hasta 30 de septiembre de 2025, previa comunicación del Ayuntamiento de Zigoitia al Ayuntamiento de Zuia, antes de expirar la vigencia del convenio, de la imposibilidad de prestar el servicio de piscinas municipales durante la temporada estival del año 2025 con motivo de la no finalización de las obras de reforma y ampliación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuia a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la formalización de la prórroga que deberá ser firmada por ambos Ayuntamientos.

CUARTO. Proceder a la anotación de la prórroga del citado convenio en el registro municipal de convenios administrativos.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y la formalización de la prórroga en la página web municipal en la sección de convenios y encomiendas de gestión.

Expediente 290/2024. Dictamen de acuerdo de aprobación de subvención nominativa a Euskal Fondoa para financiar proyecto de desarrollo 2024

A favor

Tipo de votación: ordinaria / unanimidad

Informa el Sr. Alcalde que Euskal Fondoa ha remitido el estado de financiación de los proyectos de desarrollo que para el año 2024 va a llevar a cabo Euskal Fondoa y que su propuesta es continuar financiando el proyecto en Nicaragua financiado en 2023. Concretamente propone financiar con la consignación de la aplicación presupuestaria incluida en el presupuesto municipal 2024 (19.000€) el proyecto siguiente: 2ª fase: construcción de 450ml de drenaje pluvial con caja puente y canaleta rectangular de concreto reforzado y adoquinado de 350ml de calle en el barrio Las Cruces del municipio de Tipitapa (ref. p355-24).

El Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Visto que en la aplicación presupuestaria 231.481.000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024 existe crédito presupuestario para subvencionar proyectos solidarios promovidos por Euskal Fondoa cuyo importe asciende a 19.000€.

De conformidad con el art. 65.1 y 65.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003: "...son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto."

El Pleno de la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder con carácter nominativo una subvención a Euskal Fondoa para la ejecución de su programa p355-24 "2ª fase: construcción de 450ml de drenaje pluvial con caja puente y canaleta rectangular de concreto reforzado y adoquinado de 350ml de calle en el barrio Las Cruces del municipio de Tipitapa" por un importe de 19.000€.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

SEGUNDO. Abonar de forma anticipada dicha subvención, con cargo a la aplicación 231.481.000 del presupuesto municipal vigente.





TERCERO. Requerir a Euskal Fondoa la presentación de la documentación justificativa de la realización de los gastos subvencionados, estableciéndose como fecha límite de justificación el 31 de marzo de 2025.

En dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Euskal Fondoa deberá presentar la cuenta justificativa simple cuyo contenido será el siguiente:

- a) Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación de los gastos e ingresos de las actividades subvencionadas, con indicación del acreedor o pagador en su caso, importe, fecha de emisión de la factura y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto estimado presentado.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación de importe y procedencia de los mismos.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a Euskal Fondoa, otorgándole los recursos correspondientes.

QUINTO. Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Expediente 291/2024. Dictamen de acuerdo de aprobación de la fiesta local para el calendario laboral 2025

A favor	Tipo de votación: ordinaria / unanimidad
----------------	---

Visto el Decreto 49/2024, de 23 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2025, y teniendo que efectuar esta Corporación propuesta del día de la fiesta local del municipio de Zigoitia.

De conformidad con lo previsto en los arts. 45 y 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos declarado vigente de conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria única del RD 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno de la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Proponer que la fiesta local del municipio de Zigoitia para el año 2025 se establezca por la autoridad laboral competente, el día 5 de agosto, martes, considerándose como día inhábil a todos los efectos.

SEGUNDO. Dar traslado de manera telemática de este acuerdo a la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, a los efectos oportunos.

Expediente 301/2024. Proposición de aprobación inicial de crédito adicional 1/2024

A favor	Tipo de votación: Nominal A favor: 5, en contra: 4 abstenciones: 0
----------------	--





A favor	JAVIER GORBEÑA GARCÍA (EAJ- PNV) CARLOS ALBERTO ITURRIOZ MALAINA (EAJ- PNV) MAITE COBO BARCALA (EAJ- PNV) IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LOPEZ DE IPIÑA (EAJ- PNV) ELISABETH OCHOA DE ERIBE ROMÁN (PP)
En contra	EDUARDO LORZA GARCÍA (EH BILDU) AINHOA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ (EH BILDU) XABIER NAFARRATE CADIÑANOS (EH BILDU) MIKEL ISASMENDI TXURRUKA (EH BILDU)
Abstenciones	-

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto relativo a la aprobación inicial de crédito adicional 2/2024, de conformidad con el artículo 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que resulta aprobada por unanimidad.

El concejal Eduardo Lorza García comunica en sentido negativo del voto de su grupo municipal EH BILDU debido a que consideran que existe una gestión imprudente de la obra en la que están apareciendo numerosos imprevistos que suponen un fuerte retraso y un sobrecoste que alcanza el 19 por ciento.

El Sr. Alcalde responde que la obra es de gran envergadura lo cual conlleva la gestión de numerosas incidencias. Incide en que tratará de gestionar los asuntos que vayan surgiendo con el objetivo de finalizar la obra. Somete a votación el dictamen que resulta aprobado por mayoría con el tenor literal siguiente:

Ante la urgencia de llevar a cabo la obra de reforma y ampliación del edificio de las instalaciones deportivas de Bengolarra financiada con una subvención proveniente del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP Local) dentro del Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE, cuyo plazo máximo de ejecución finaliza el 30 de septiembre de 2024, motivo por el cual no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos.

De conformidad con los arts. 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales y 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, se da lectura al expediente de crédito adicional de Pleno número 2/2024, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto municipal.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora Accidental.

El Pleno de esta Corporación **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 2/2024, por un importe total de 290.000,00 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran a continuación:

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342.622.000	NG obra de rehabilitación del edificio Bengolarra	290.000€
TOTAL GASTOS A AUMENTAR		290.000€

APLICACIÓN DE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------------	--------------	---------





INGRESOS		
870.01	Remanente de tesorería para gastos generales	290.000€
TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS		290.000€

SEGUNDO. Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el art. 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO. Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO. Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO. Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Expediente 293/2021. Proposición de aprobación de cuarta modificación de contrato de obras de rehabilitación y ampliación del edificio de las instalaciones deportivas de Bengolarra

A favor	Tipo de votación: Nominal A favor: 5, en contra: 4 abstenciones: 0
A favor	JAVIER GORBEÑA GARCÍA (EAJ- PNV) CARLOS ALBERTO ITURRIOZ MALAINA (EAJ- PNV) MAITE COBO BARCALA (EAJ- PNV) IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LOPEZ DE IPIÑA (EAJ- PNV) ELISABETH OCHOA DE ERIBE ROMÁN (PP)
En contra	EDUARDO LORZA GARCÍA (EH BILDU) AINHOA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (EH BILDU) XABIER NAFARRATE CADIÑANOS (EH BILDU) MIKEL ISASMENDI TXURRUKA (EH BILDU)
Abstenciones	-

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto relativo a la aprobación de cuarta modificación de contrato de obras de rehabilitación y ampliación del edificio de las instalaciones deportivas de Bengolarra, de conformidad con el artículo 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que resulta aprobada por unanimidad.

El concejal Eduardo Lorza García explica que su grupo municipal EH BILDU va a votar en contra del acuerdo debido a que esta es la cuarta modificación contractual, modificaciones que han supuesto un incremento del coste de 549.000 euros, además de un retraso en la terminación de la obra que debiera haberse acabado el 31 de octubre de 2023.

El Sr. Alcalde somete a votación el asunto resulta aprobado por mayoría con el tenor literal siguiente:

Mediante acuerdo de Pleno de 24 de enero de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Zigoitia acordó la adjudicación de la obra de rehabilitación y ampliación del complejo Bengolarra a favor de la UTE INDENORT PV y SLU PROVISER IBÉRICA SLU por importe de 2.903.991,88 euros (21% IVA incluido).

Mediante acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2023 se aprobó expediente de





modificación 1ª del contrato de obras de rehabilitación y ampliación del edificio de las instalaciones deportivas de Bengolarra, financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU, consistente en la aprobación de nuevos precios de las obras que se detallan a continuación:

	Partida con precio nuevo			Partida con precio contratado			Partida compensada				Porcentaje de aumento respecto del contrato
	ud.	Precio unitario	PEM	ud.	Precio unitario	PEM	PEM	P. Contrata	P. Contrata con baja incluida	P. Contrata con baja y 21% de IVA incluidas	
1 Colector de saneamiento	37,30	311,42	11.615,97	0,00	0,00	0,00	11.615,97	13.823,00	13.388,92	16.200,59	0,56%
2 Conexión eléctrica a frontón	1,00	2.876,21	2.876,21	0,00	0,00	0,00	2.876,21	3.422,69	3.315,21	4.011,40	0,14%
3 Protección antiescala de torre grúa	2,00	1.547,34	3.094,68	0,00	0,00	0,00	3.094,68	3.682,67	3.567,02	4.316,10	0,15%
4 Impermeabilización de muros de cimentación	233,08	39,99	9.320,87	0,00	0,00	0,00	9.320,87	11.091,83	10.743,52	12.999,66	0,45%
5 Actuación en estructura existente en p. baja	1,00	7.124,23	7.124,23	0,00	0,00	0,00	7.124,23	8.477,83	8.211,60	9.936,04	0,34%
6 Demolición de recrecidos y vierteaguas	775,17	11,92	9.240,03	0,00	0,00	0,00	9.240,03	10.995,63	10.650,34	12.886,91	0,44%
7 Saneamiento y regularización de cimentación existente	82,85	26,18	2.169,01	0,00	0,00	0,00	2.169,01	2.581,13	2.500,07	3.025,09	0,10%
8 Reparación grieta de fachada	1,00	2.457,18	2.457,18	0,00	0,00	0,00	2.457,18	2.924,04	2.832,22	3.426,99	0,12%
Totales			47.898,17			0,00	47.898,17	56.998,83	55.208,89	66.802,76	2,30%

Mediante acuerdo de Pleno de 18 de diciembre de 2023 se aprobó la 2ª modificación del contrato de obras de rehabilitación y ampliación del edificio de las instalaciones deportivas de Bengolarra, financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU, consistente en la aprobación de nuevos precios de las obras que se detallan a continuación:

	Partida con precio nuevo			Partida con precio contratado			Partida compensada				Porcentaje de aumento respecto del contrato
	ud.	Precio unitario	PEM	ud.	Precio unitario	PEM	PEM	P. Contrata	P. Contrata con baja incluida (baja: 3,1402882 %)	P. Contrata con baja y 21% de IVA incluidas	
1 Adecuación estructura frontón			134.690,79			134.690,79	134.690,79	160.282,04	155.248,72	187.850,95	6,47%

Mediante acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2024 se aprobó la 3ª modificación del contrato de obras de rehabilitación y ampliación del edificio de las instalaciones deportivas de Bengolarra, financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU, consistente en la aprobación de nuevos precios de las obras que se detallan a continuación:

	Partida con precio nuevo			Partida con precio contratado			Partida compensada				Porcentaje de aumento respecto del contrato
	ud.	Precio unitario	PEM	ud.	Precio unitario	PEM	PEM	P. Contrata	P. Contrata con baja incluida	P. Contrata con baja y 21% de IVA incluidas	
1 Demolición seto parcela	217,35	19,96	4.338,31				4.338,31	5.162,58	5.000,46	6.050,56	0,21%
2 Demolición viga HA enterrada en jardín	36,03	106,67	3.843,32				3.843,32	4.573,55	4.429,93	5.360,21	0,18%
3 Desmontaje y retirada de mobiliario zona recreativa	5,00	377,79	1.888,95				1.888,95	2.247,85	2.177,26	2.634,49	0,09%
4 Barras de acero para cosido losa y solera	170,50	24,20	4.126,10				4.126,10	4.910,06	4.755,87	5.754,60	0,20%
5 Picados fachada y huecos	30,00	197,21	5.916,30				5.916,30	7.040,40	6.819,31	8.251,36	0,28%
6 Cableado líneas eléctricas	1,00	64.407,05	64.407,05				64.407,05	76.644,39	74.237,53	89.827,41	3,09%
7 Vierteaguas polímero ancho 732/48cm.	103,00	68,73	7.079,19	16,50	32,63	538,40	6.540,80	7.783,55	7.539,12	9.122,33	0,31%
8 Segunda malla refuerzo SATE	419,61	23,54	9.877,62				9.877,62	11.754,37	11.385,24	13.776,15	0,47%
9 Premarcos de madera carpintería interior	28,00	110,68	3.099,04				3.099,04	3.687,86	3.572,05	4.322,18	0,15%
10 Proyección vermiculita R-90	318,00	57,48	18.278,64	190,16	18,99	3.611,14	14.667,50	17.454,33	16.906,21	20.456,51	0,70%
11 Pintura intumescente R-90	129,30	77,55	10.027,22				10.027,22	11.932,39	11.557,67	13.984,78	0,48%
12 Desmontajes y reposiciones	1,00	6.529,84	6.529,84				6.529,84	7.770,51	7.526,49	9.107,06	0,31%





	Partida con precio nuevo			Partida con precio contratado			Partida compensada				Porcentaje de aumento respecto del contrato	
	ud.	Precio unitario	PEM	ud.	Precio unitario	PEM	PEM	P. Contrata	P. Contrata con baja incluida	P. Contrata con baja y 21% de IVA incluidas		
2												
1 3	Obra civil AMVISA	1,00	14.084,60	14.084,60			14.084,60	16.760,67	16.234,34	19.643,55	0,68%	
	Totales			153.496,17		4.149,53	149.346,64	177.722,50	172.141,48	208.291,19	7,17%	

En fecha 13 de mayo de 2024 la Directora de Obra emite informe sobre unidades de obra no previstas en el proyecto, fijando los precios en base a precios generales de mercado. Se incluye la conformidad del contratista.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) precisa en el art. 242.4 que no considera modificación contractual:

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que:

- No supongan incremento del precio global del contrato
- No afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

En el presente caso, al suponer la modificación de unidades de obra un incremento del precio (en concreto de 86.124,04€), tendrá la consideración de una modificación del contrato de obras y, por lo tanto, deberá tramitarse con arreglo al procedimiento de modificación previsto en los arts. 242 y 205 de la LCSP.

El art. 242.2 de la LCSP regula:

“Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de esta Ley”.

Asimismo, el art. 205 de la LCSP se refiere a las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que pueden consistir en prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales. Cita el artículo:

“1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o





técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. *En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.*

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introdujeran unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.





(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación”.

Analizado, en relación a las variaciones introducidas, que cada una de ellas cumple los requisitos establecidos en la LCSP para poder ser tramitadas como modificación contractual no prevista:

Unidades de obra	Estrictamente indispensables	Supuestos art. 205.2 LCSP
ACTUACIONES EN ACCESO AL FRONTÓN	Mejora de los accesos tanto en la zona sur como en la zona norte para aumentar el aforo máximo de las instalaciones. En la zona sur supone retirada de poste eléctrico, traslado de cuadro general de mando a armario homologado, demolición de muro de mampostería y forjado actual, reubicación de contador y cuadro eléctrico en armario homologado e instalación de dos nuevas puertas de acceso. En la zona norte supone reemplazar la fuente actual y mejorar el área adyacente al parque.	Necesidad de obra debido a que no se ha previsto partida económica en el presupuesto del proyecto. Técnicamente es conveniente que el contratista realice estas actuaciones aprovechando que la obra se encuentra en fase de urbanización.
FALSO TECHO DE LAMAS DE ALUMINIO	Sustitución del falso techo del área central de los vestuarios (proyectado como techo continuo hidrófugo resistente al agua) por lamas de aluminio lacadas con entrecalles para permitir circulación de aire.	Necesidad de cambio de obra que permitirá garantizar la adecuada ventilación en el interior del falso techo de los vestuarios por la humedad procedente de las duchas y un mejor mantenimiento. Técnicamente es conveniente que el contratista realice la labor para no encarecer los costes.
DESVÍO DE COLECTOR DE PLUVIALES Y POZO DE REGISTRO	Para ejecutar el desvío del nuevo colector de abastecimiento de agua de AMVISA, es necesario eliminar una tubería y un pozo de saneamiento antiguos, así como desplazar el colector y pozo de registro de pluviales.	Circunstancia sobrevenida e imprevisible: hasta la realización de las obras de urbanización y la excavación para el cambio de trazado del colector de AMVISA no podía conocerse la existencia de esos trazados. No altera la naturaleza global del contrato.
CUADRO DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO BENGOLARRA	Instalación de cuadro eléctrico independiente para la climatización del centro social que incluye la sala polivalente 1 y los usos del edificio Bengolarra.	Necesidad de cambio de obra debido a la mayor complejidad de la instalación de climatización del centro social con respecto a las otras dos zonas de climatización proyectadas (vivienda y bar-restaurante).
BARANDILLA DE CHAPA PLEGADA EN RECEPCIÓN	Sustitución del tablero de madera para la construcción de la barandilla de recepción por chapa ciega de acero que se plegará en la parte superior para formar pasamanos continuos y eliminará rodapié en barandilla adosada a pared.	Necesidad de cambio de obra debido a que el material proyectado se considera demasiado ligero para desarrollar la geometría del diseño de la barandilla. Técnicamente es conveniente que se ejecute en la fase de construcción de la escalera al ir fijada mecánicamente al losado y antes de proceder al revestimiento de los escalones.





Unidades de obra	Estrictamente indispensables	Supuestos art. 205.2 LCSP
BARANDILLA DE TABLERO Y CHAPA EN VIVIENDA	Instalación de antepecho-barandilla en escalera de acceso a vivienda con conjunto de chapa metálica y tablero de madera en ambas caras.	Necesidad de cambio de obra debido a que es necesario garantizar la estabilidad de los peldaños y brindar rigidez al conjunto. Técnicamente es conveniente que el contratista realice la labor a la hora de instalar la zanca de acero que unirá peldaños y descansillos.
PELDAÑEADO DE ROBLE A 4 CARAS Y DESCANSILLO EN VIVIENDA	Revestimiento de las 4 caras de los peldaños y descansillo del segundo tramo de escaleras de acceso a vivienda.	Necesidad de aumento de obra debido a que la cubrición de los perfiles metálicos ya estaba prevista en el diseño del proyecto, pero no incluido en la medición inicial.
CLARABOYA Y ESCALERA ESCAMOTEABLE DE ACCESO A CUBIERTA	Instalación de claraboya de cierre en hueco en cubierta del núcleo de comunicaciones y escalera plegable para acceso.	Necesidad de aumento de obra para garantizar la seguridad del acceso al núcleo de comunicaciones sobre la cubierta. Técnicamente es conveniente instalar la claraboya lo antes posible para evitar la entrada de lluvia al interior.
AÑADIDOS A PRODUCCIÓN AGUA CALIENTE SANITARIA	Elementos adicionales a la instalación hidráulica de suministro de agua caliente sanitaria, suelo radiante y recuperación de calor de piscinas (sistema de bombeo a máquinas de aerotermia y sistema de intercambiador de placas con bomba de secundario).	Necesidad de aumento de obra para mejorar el sistema de producción de agua caliente sanitaria.
APERTURA OSCILANTE VENTANAS EN SALA POLIVALENTE 2	Sustitución del sistema de apertura de ventanas del gimnasio y de vestuarios de planta primera de batiente a oscilante.	Necesidad de mejora de obra debido a que la apertura batiente podría interferir significativamente con las máquinas de deporte. Técnicamente la apertura batiente se puede desbloquear con una llave para facilitar la limpieza de cristales.
IMPERMEABILIZACIÓN DE PARED EN DUCHAS EN VESTUARIOS	Impermeabilización de paramentos verticales de duchas con lámina impermeable.	Necesidad de mejora de obra para garantizar un mejor mantenimiento a largo plazo evitando la degradación del revestimiento por filtraciones de agua y evitando la proliferación de moho.
TOMA DE DATOS Y RAK PARA MÁQUINAS GIMNASIO	Adición a las tomas de enchufes eléctricos del gimnasio de tomas de datos con cableado de fibra óptica para máquinas de gimnasia e instalación de nuevo armario rack.	Necesidad de obra para anticipar las futuras necesidades de conectividad que el equipamiento de máquinas del gimnasio necesitará. Técnicamente es imprescindible que el contratista realice este trabajo en la etapa actual para no interrumpir trabajos posteriores.
REGISTROS EN FALSO TECHO ACÚSTICO	13 registros adicionales en el techo acústico de acceso para mantenimiento de las distintas instalaciones.	Necesidad de aumento de obra para facilitar el mantenimiento de las instalaciones ubicadas sobre el techo. Técnicamente es necesario colocar estos registros en el momento en que se está ejecutando el cierre de los falsos techos.





Unidades de obra	Estrictamente indispensables	Supuestos art. 205.2 LCSP
MOBILIARIO BAÑOS-VESTUARIOS ACCESIBLES	Instalación de todo el mobiliario, exigido por la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, de Promoción de la Accesibilidad, para los 3 vestuarios accesibles consistente en 3 barras de apoyo y asiento abatible con respaldo en ducha y banco abatible con respaldo en cada uno de ellos.	Necesidad de aumento de obra para dejar las duchas y vestuarios accesibles listos para su funcionamiento total desde la finalización de la obra del edificio.

La primera modificación contractual supuso un aumento del presupuesto primitivo de un 2,30%, la segunda un 6,47%, la tercera un 7,17% y la cuarta un 2,97%, por lo que en su conjunto supone un aumento del 18,91%, no alcanzando el límite legal del 50%.

En fecha 14 de mayo de 2024 el Arquitecto municipal emite informe favorable a la aprobación de los precios nuevos.

En fecha 16 de mayo de 2024 la Interventora Accidental municipal emite informe favorable a la tramitación de la modificación contractual, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 342.622.000 del presupuesto vigente.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, el Pleno por mayoría adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de 4ª modificación del contrato de obras de rehabilitación y ampliación del edificio de las instalaciones deportivas de Bengolarra, financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU, consistente en la aprobación de los nuevos precios de las obras que se detallan a continuación:

	Partida con precio nuevo			Partida con precio contratado			Partida compensada				Porcentaje de aumento respecto del contrato	
	ud.	Precio unitario	PEM	ud.	Precio unitario	PEM	PEM	P. Contrata	P. Contrata con baja incluida	P. Contrata con baja y 21% de IVA incluidas		
1 Actuaciones en acceso frontón y eliminación poste CGP	1	7.615,40	7615,4				7.615,40	9.062,33	8.777,74	10.621,07	0,37%	
2 Falso techo lamas de aluminio	26,10	97,73	2550,753	26,10	21,17	552,54	1.998,22	2.377,88	2.303,20	2.786,88	0,10%	
3 Desvío colector pluviales y pozo registro	1	2.397,33	2397,33				2.397,33	2.852,82	2.763,24	3.343,51	0,12%	
4 Cuadro climatización Edificio Bengolarra	1	4.029,19	4029,19				4.029,19	4.794,74	4.644,17	5.619,44	0,19%	
5 Barandilla de chapa plegada en recepción	16,70	505,57	8443,019	Barand. 9,00m y Rodapie 14,00m	Barand.81,4 1e y Rodapie 20,62e	1.021,37	7.421,65	8.831,76	8.554,42	10.350,85	0,36%	
6 Barandilla de tablero y chapa en vivienda	9,40	489,24	4598,856	7,00	71,55	500,85	4.098,01	4.876,63	4.723,49	5.715,42	0,20%	
7 Peldañeado roble 4 caras y descansillo vivienda	23,10	417,58	9646,098	21,60	41,67	900,07	8.746,03	10.407,77	10.080,94	12.197,93	0,42%	
8 Claraboya + escalera escamoteable acceso cubierta	1	3.344,10	3344,1				3.344,10	3.979,48	3.854,51	4.663,96	0,16%	
9 Añadidos producción ACS	1	7.784,74	7784,74				7.784,74	9.263,84	8.972,93	10.857,24	0,37%	
10 Apertura oscilante ventanas sala polivalente 2	14	174,67	2445,38				2.445,38	2.910,00	2.818,62	3.410,53	0,12%	
11 Impermeabilización pared duchas vestuarios	63	49,64	3127,32				3.127,32	3.721,51	3.604,64	4.361,62	0,15%	
12 Tomas de datos y RAK para máquinas gimnasio	1	4.420,78	4420,78				4.420,78	5.260,73	5.095,53	6.165,59	0,21%	
13 Registros en falso techo acústico	13	193,34	2513,42				2.513,42	2.990,97	2.897,04	3.505,42	0,12%	
14 Mobiliario baños-vestuarios accesibles	1	1.810,15	1810,15				1.810,15	2.154,08	2.086,43	2.524,59	0,09%	
Totales			64.726,24				2.974,83	61.751,71	73.484,53	71.176,90	86.124,04	2,97%





SEGUNDO. Tener por evacuado el trámite de audiencia a la contratista habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de 86.124,04€ a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación. Los precios contradictorios aprobados quedan incorporados al proyecto a efecto del libramiento de certificaciones de obra ejecutada.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Aumentar el plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2024. La contratista deberá aportar documento de planificación y reorganización, de la ejecución de las nuevas unidades de obra en conjunto con las ya previstas.

SEXTO. Notificar a UTE INDENORT PV, SL-PROVISER IBÉRICA S.L.U. (UE ZIGOITIA), adjudicataria del contrato, la presente Resolución con indicación de los recursos que procedan.

SÉPTIMO. Comunicar el presente acuerdo a la dirección de obra y a la dirección de ejecución de la obra.

Expediente 300/2024. Propuesta de declaración institucional en relación con el proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica y su infraestructura de evacuación, denominado "Solaria Zierbena Solar 3" y promovido por la empresa Solaria Eguzki Sorkuntza, S.L.

A favor	Tipo de votación: Nominal A favor: 8, en contra: 0, abstenciones: 1
A favor	JAVIER GORBEÑA GARCÍA (EAJ- PNV) CARLOS ALBERTO ITURRIOZ MALAINA (EAJ- PNV) MAITE COBO BARCALA (EAJ- PNV) IÑIGO GRACIANTEPARALUCETA LOPEZ DE IPIÑA (EAJ- PNV) EDUARDO LORZA GARCÍA (EH BILDU) AINHOA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ (EH BILDU) XABIER NAFARRATE CADIÑANOS (EH BILDU) MIKEL ISASMENDI TXURRUKA (EH BILDU)
En contra	-
Abstenciones	ELISABETH OCHOA DE ERIBE ROMÁN (PP)

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto relativo a la declaración institucional sobre proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica y su infraestructura de evacuación, denominado "Solaria Zierbena Solar 3" y promovido por la empresa Solaria Eguzki Sorkuntza, S.L.ra, de conformidad con el artículo 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que resulta aprobada por unanimidad.

La concejala Elisabeth Ochoa de Eribe Román, en representación del PP, explica que la propuesta de declaración institucional ha generado controversia en el seno de su partido, debido a que están a favor de la implantación de fuentes de energía renovables, si bien, entienden que estas propuestas no pueden perjudicar gravemente al sector primario. Afirma que el proyecto "Solaria Zierbena Solar 3" afecta muy negativamente a los agricultores y agricultoras zigoitianas teniendo en cuenta que abarca muchos terrenos del alto valor





estratégico, si bien, cree que una declaración institucional no va a frenar este tipo de macroproyectos, siendo necesarias acciones encaminadas a presentar alegaciones dentro de los procedimientos legales que se estén cursando. Por estos motivos, va a abstenerse en la votación.

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento va a tomar otras medidas para luchar contra la implantación de la planta fotovoltaica, y por supuesto, va a presentar alegaciones al proyecto, si bien, aclara que es conveniente adoptar una declaración institucional que pueda moverse por los medios de comunicación para concienciación de la ciudadanía y resto de instituciones.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada la moción por mayoría con el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Zigoitia desea hacer pública su postura respecto a los proyectos propuestos por la empresa Solaria para la instalación de paneles fotovoltaicos en nuestro territorio y las líneas de evacuación proyectadas para gestionar la energía que se producirá en los mismos.

En primer lugar, queremos dejar claro que el Ayuntamiento de Zigoitia apuesta firmemente por la transición energética. No en vano en 2019 declaramos al Emergencia Climática en el municipio y abordamos un proceso participativo que dio lugar a un Plan Contra el Cambio Climático con medidas que, desde distintos ámbitos, contribuirán a luchar contra la degradación de nuestro planeta.

Llevamos años implantando dichas medidas, mejorando la eficiencia energética de nuestros edificios municipales y tratando de reducir nuestra dependencia de los combustibles fósiles, aunque aún nos queda mucho camino por recorrer.

Sin embargo, consideramos que el proyecto presentado por Solaria comporta graves consecuencias que no podemos ignorar. La energía que se generará mediante estos proyectos será transportada hasta Zierbena, donde la empresa tiene permiso para evacuar hasta 1800MW. Está claro, por lo tanto, que las afecciones que para nuestro territorio tendrán estos proyectos no serán las únicas y se desconocen de momento el tamaño, la ubicación y los perjuicios que el resto de plantas que proyecta la empresa, sumadas a las que ahora se presentan, pudieran generar.

Es necesario que las administraciones con competencias para autorizar los proyectos que ahora se han hecho públicos conozcan la dimensión y las características de los que les acompañarán para poder tener una visión real de la afección global que este despliegue tendría en nuestro medioambiente y en el futuro de nuestro sector primario.

En Zigoitia unas 54 hectáreas de las 111 que se incluyen en el proyecto Solaria-Zierbena Solar 3 están clasificadas por el PTS Agroforestal del País Vasco como terrenos de Alto Valor Estratégico. Se trata de una afección que en el propio proyecto se califica como **SEVERA** y es imprescindible garantizar el uso de estos suelos para nuestro sector primario.

Así se ha dispuesto en el PGOU que se encuentra actualmente en trámite, introduciendo medidas para facilitar las instalaciones de autoconsumo, comunidades energéticas públicas y excluyendo totalmente las zonas agroganaderas de alto valor estratégico, que Solaria pretende acaparar con su proyecto.

La implantación del proyecto Solaria-Zierbena Solar 3 chocaría frontalmente contra estas medidas aprobadas por unanimidad en nuestra futura ordenación urbanística, vulnerando nuestras competencias municipales en la materia.

Así pues, el Pleno del Ayuntamiento de Zigoitia ha decidido mostrar su oposición a los citados proyectos y tomar cuantas medidas estén a su alcance para impedir su implantación, de acuerdo con la legalidad vigente, presentando las alegaciones que nuestros equipos jurídicos consideren oportunas y exigiendo el estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que la normativa disponga para estos procedimientos.





Asimismo el Ayuntamiento de Zigoitia se compromete a colaborar con la ciudadanía, Juntas Administrativas y asociaciones del municipio que pudieran precisar asesoramiento en este sentido.

En resumen, el Ayuntamiento de Zigoitia reafirma su apuesta por las energías renovables, siempre y cuando su despliegue sea ordenado, social y ambientalmente justo y sostenible y esté encaminado a lograr el bienestar de la ciudadanía. Es nuestra responsabilidad proteger y garantizar un futuro justo y sostenible para todas y todos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Actas de arqueo de septiembre a diciembre de 2023

Se dio cuenta del estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y de las Actas de Arqueo de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 así como la Cuenta de Tesorería, entregando una copia a cada representante de los Grupos Políticos para su examen, en que consta el siguiente resultado:

ARQUEO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023

EXISTENCIA INICIAL.....	2.885.117,99€
Ingresos de presupuesto.....	30.976,54€
Ingresos no presupuestarios.....	12.220,43€
Pagos de presupuesto.....	162.899,83€
Pagos no presupuestarios.....	-122,93€
Pagos por devolución de ingresos.....	812,09€
TOTAL EXISTENCIAS.....	2.769.371,49€

ARQUEO DEL MES DE OCTUBRE 2023

EXISTENCIA INICIAL.....	2.769.371,49€
Ingresos de presupuesto.....	586.784,85€
Ingresos no presupuestarios.....	10.319,45€
Pagos de presupuesto.....	78.096,46€
Pagos no presupuestarios.....	28.942,58€
Pagos por devolución de ingresos.....	0,00€
TOTAL EXISTENCIAS.....	3.260.789,78€

ARQUEO DEL MES DE NOVIEMBRE 2023





EXISTENCIA INICIAL.....	3.260.789,78€
Ingresos de presupuesto.....	858.777,81€
Ingresos no presupuestarios.....	33.989,72€
Pagos de presupuesto.....	425.325,74€
Pagos no presupuestarios.....	2.917,78€
Pagos por devolución de ingresos.....	2.017,29€
TOTAL EXISTENCIAS.....	3.723.296,50€

ARQUEO DEL MES DE DICIEMBRE 2023

EXISTENCIA INICIAL.....	3.723.296,50€
Ingresos de presupuesto.....	137.420,29€
Ingresos no presupuestarios.....	26.180,23€
Pagos de presupuesto.....	640.098,91€
Pagos no presupuestarios.....	9.529,42€
Pagos por devolución de ingresos.....	10.387,03€
TOTAL EXISTENCIAS.....	3.227.503,71€

Dación de decretos 150 al 208

DECRETO 2024-0150 [Resolución de Alcaldía de concesión de tarjeta de estacionamiento PROVISIONAL a persona con discapacidad]

DECRETO 2024-0151 [Resolución de Alcaldía de concesión de tarjeta de estacionamiento a persona con discapacidad]

DECRETO 2024-0152 [Resolución de Alcaldía de declaración de caducidad e incoación de expediente de restauración de legalidad urbanística en parcela 624 del polígono 5 de Eribe, por colocación de antena de radioaficionado]

DECRETO 2024-0153 [Resolución de Alcaldía de concesión de tarjetas de armas]

DECRETO 2024-0154 [Resolución de Alcaldía de devolución de garantía definitiva del contrato mixto de suministro y mantenimiento de máquinas de impresión multifunción]

DECRETO 2024-0155 [Resolución de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas de marzo 2024 y atrasos de 2023]

DECRETO 2024-0156 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de servicios de organización de campeonato de deporte rural interpueblos]

DECRETO 2024-0157 [Decreto de la convocatoria]





DECRETO 2024-0158 [Resolución de Alcaldía de suspensión de plazo para resolver recurso de reposición contra liquidación del IAE]

DECRETO 2024-0159 [Resolución de Alcaldía de suspensión de plazo máximo de resolver recurso de reposición contra liquidación provisional de IAE]

DECRETO 2024-0160 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor de obra de reposición de cable de tierra en alumbrado público de Apodaka]

DECRETO 2024-0161 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato de servicios de continuación de los trabajos de redacción del PGOU y de la EAE]

DECRETO 2024-0162 [Resolución de Alcaldía de aprobación de la cuenta justificativa del programa de actividades extraescolares del curso 2022-2023 del AMPA GORBEIA]

DECRETO 2024-0163 [Resolución de Alcaldía de propuesta de persona seleccionada para plaza de auxiliar administrativo 2 y requerimiento de documentación]

DECRETO 2024-0164 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra mayor de nave ganadera en parcelas 270 y 274 del polígono 4 de Zigoitia]

DECRETO 2024-0165 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2024-0166 [Resolución de Alcaldía de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa al programa Bidelaguna del curso 2022-2023 a la ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES BAIALDEA de Murgia]

DECRETO 2024-0167 [Resolución de Alcaldía de aprobación de padrones de IBI urbana, IBI urbana de características especiales e IBI rústica, año 2024]

DECRETO 2024-0168 [Resolución de Alcaldía de aprobación de cifras de población a fecha 1 de enero de 2024]

DECRETO 2024-0169 [Resolución de Alcaldía de aprobación de padrón recaudatorio de la tasa de recogida de basuras, año 2024]

DECRETO 2024-0170 [Resolución de Alcaldía de aprobación de liquidación del Presupuesto General del año 2023]

DECRETO 2024-0171 [Resolución de Alcaldía de aprobación de incorporación de remanente de crédito 2-2024]

DECRETO 2024-0172 [Resolución de Alcaldía de aprobación de habilitación de crédito 1/2024]

DECRETO 2024-0173 [Resolución de Alcaldía de aprobación de crédito adicional 1/2024]

DECRETO 2024-0174 [Resolución de Alcaldía de acceso a información contenida en los sobres B y C de la licitación del arrendamiento del coto de caza VI-10.180 por el CLUB ARMIKELO]

DECRETO 2024-0175 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para reforma interior de locales 10-11 en Centro Comercial Gorbeia, parcela 1057 polígono 6, de Etxabarri Ibiña]

DECRETO 2024-0176 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para acondicionamiento del camino parcelario 018-007-106 de la localidad de Zestafe]

DECRETO 2024-0177 [Resolución de Alcaldía de acceso a información contenida en los sobres B de la licitación del arrendamiento del coto de caza VI-10.180 al CLUB OJARAS]





DECRETO 2024-0178 [Resolución de Alcaldía de aprobación de liquidación por baja definitiva de vehículo tras aprobación del padrón recaudatorio IVTM 2024]

DECRETO 2024-0179 [Resolución de Alcaldía de aprobación de lista provisional de solicitudes admitidas para huertos ecológicos]

DECRETO 2024-0180 [Resolución de Alcaldía de declaración en situación de fuera de ordenación de porche sito en la parcela 2006A del polígono 3 de Manurga]

DECRETO 2024-0181 [Resolución de Alcaldía de devolución de tasa de utilización del Refugio Pagazuri]

DECRETO 2024-0182 [Resolución de Alcaldía de aprobación de la 23ª certificación de las obras de rehabilitación y ampliación de Bengolarra]

DECRETO 2024-0183 [Resolución de Alcaldía de aprobación de 24ª certificación de la obra de rehabilitación y ampliación de Bengolarra]

DECRETO 2024-0184 [Resolución de Alcaldía de imposición de multas coercitivas por no restauración de la legalidad urbanística infringida en parcela nº 6 del polígono 3 de Larrinoa]

DECRETO 2024-0185 [Resolución de Alcaldía de nombramiento de funcionaria de carrera para la plaza de Auxiliar Administrativo 2]

DECRETO 2024-0186 [Resolución de Alcaldía de inicio de expediente de baja por caducidad por no renovación de inscripción padronal]

DECRETO 2024-0187 [Resolución de Alcaldía de requerimiento de documentación final de obra]

DECRETO 2024-0188 [Resolución de Alcaldía de revocación de liquidación IVTM en padrón recaudatorio 2024 y aprobación nueva liquidación]

DECRETO 2024-0189 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para colocar una puerta de acceso a la era de la vivienda sita en la parcela 1336 polígono 6 de la localidad de Buruaga]

DECRETO 2024-0190 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para reparación de vallado de parcela 2015 del polígono 2 de la localidad de Ondategi]

DECRETO 2024-0191 [Resolución de Alcaldía de comunicación al Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava de cambio de presidencia de la Junta de Conservación del SAUI-2 de Etxabari Ibiña]

DECRETO 2024-0192 [Resolución de Alcaldía de aprobación de pagos relación contable T/2024/10]

DECRETO 2024-0193 [Resolución de Alcaldía sobre obre autorización de uso común especial en las propiedades del Ayuntamiento de Zigoitia para la celebración la carrera de montaña Ubidestroi Trail 2024]

DECRETO 2024-0194 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato menor para suministro e instalación de software de gestión de actividades y equipamientos culturales]

DECRETO 2024-0195 [Resolución de Alcaldía de concesión de subvención nominativa para la realización del programa Festikale 2024]

DECRETO 2024-0196 [Resolución de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del mes de abril de 2024]





DECRETO 2024-0197 [Resolución de Alcaldía de aprobación de la devolución de la garantía definitiva de la obra de reparación de la carretera de Murua a canteras (1ª y 2ª fase)]

DECRETO 2024-0198 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para cierre ganadero de la parcela 104 polígono 5 de la localidad de Acosta/Okoizta]

DECRETO 2024-0199 [Resolución de Alcaldía de aprobación de liquidación del IIVTNU]

DECRETO 2024-0200 [Resolución de Alcaldía de aprobación de liquidación del IIVTNU]

DECRETO 2024-0201 [Resolución de Alcaldía de aprobación de pagos relación contable T/2024/12]

DECRETO 2024-0202 [Resolución de Alcaldía de denegación de concesión de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana]

DECRETO 2024-0203 [Resolución de Alcaldía de aprobación de liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023]

DECRETO 2024-0204 Anulado

DECRETO 2024-0205 [Resolución de Alcaldía de aprobación de lista definitiva de personas admitidas para la autorización de uso de huerto ecológico]

DECRETO 2024-0206 [Resolución de Alcaldía de legalización de obra menor para instalación de paneles fotovoltaicos en la cubierta de la vivienda sita en la parcela 313 del polígono 4 de Etxaguen]

DECRETO 2024-0207 [Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obra menor para instalación de paneles fotovoltaicos en la cubierta del Centro Comercial Gorbeia en Etxabarri Ibiña]

DECRETO 2024-0208 [Decreto de la convocatoria]

Informes de Alcaldía

PROYECTO FOTOVOLTAICO DE SOLARIA:

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento va a presentar alegaciones encaminadas a evitar la implantación del proyecto de placas fotovoltaicas "Solaria Zierbena 3". Explica que han contratado a un despacho técnico para su redacción. Asimismo, dice que desde la Cuadrilla de Gorbeialdea también incidirán en este sentido, habiendo contratado a otro equipo técnico para la presentación de alegaciones.

AUTOBUS DE DONACIÓN DE SANGRE:

El Sr. Alcalde informa que el 29 de mayo estacionará frente a la casa consistorial el autobús de donaciones de sangre en horario de 16:30 a 20:15 horas.

ACTOS VANDÁLICOS EN CASA CONSISTORIAL:

El Sr. Alcalde denuncia los actos vandálicos ocurridos recientemente en la casa consistorial, donde aparecieron las fachadas llenas de pintura. Lamenta que ocurran este tipo de actos que estropean inmuebles públicos.





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

BALSA:

El concejal Eduardo Lorza García pregunta sobre el estado de una balsa, que a pesar de las copiosas lluvias, viene vaciándose, posiblemente por la instalación de un vallado.

El concejal Iñigo Gracianteparaluceta López de Ipiña responde que Diputación Foral de Álava ejecutó un cierre de regeneración en el año 2017-2018, concluyendo que el recipiente secado de la balsa no puede tener que ver con dicha obra.

El Sr. Alcalde dice que en breve recibirán la visita de un experto y le van a solicitar que analice la situación.

FRONTÓN:

La concejala Ainhoa Fernández Domínguez pregunta por el estado de la obra de adecuación de la entrada del frontón, que aparenta peligrosidad.

El Sr. Alcalde responde que han pedido a la constructora que adecúen dicho espacio lo antes posible para poder realizar las celebraciones primaverales en dichas instalaciones.

COCINA DEL CEIP GORBEIA:

El concejal Xabier Nafarrate Cadiñanos pregunta si se está promoviendo la construcción de una cocina en el CEIP Gorbeia. El Sr. Alcalde responde que se ha mandado la solicitud a Gobierno Vasco, planificándose una cocina para dar de comer hasta 200 comensales.

DESBROCE DE CUNETAS:

El concejal Xabier Nafarrate Cadiñanos pregunta si se conoce cuándo se va realizar el desbroce de cunetas. El Sr. Alcalde responde que este servicio se presta desde Diputación Foral de Álava y sus servicios van ejecutando el desbroce dentro de su planificación.

EDIFICACIONES DE VIVIENDAS CON TEJAS NEGRAS:

El concejal Eduardo Lorza García dice que existen cuatro o cinco viviendas en Larrinoa que en las que se está colocando teja negra, acabado que no está permitido por las normas subsidiarias de Zigoitia, que exigen la colocación de tejas rojas.

El Sr. Alcalde responde que ya se lo ha comunicado a los servicios técnicos municipales.

Diligencia de secretaría:

En sesión de Pleno de 28 de junio de 2024 el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 20 de mayo de 2024, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta queda aprobada, en virtud de lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





ZIGOITIA
UDALA-AYUNTAMIENTO

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5ESXEPD3Z5YJ5A9LI3ZECLLOS
Verificación: <https://zigoitia.eorizaelektronika.eus/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

